



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CI.LXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de junio del 2008
No. 117

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO DEL COMITE DE ADMISION Y EVALUACION DEL PROGRAMA "APOYO PARA TRANSPORTE EN ZONAS OBRERO-POPULARES".

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2172, 2173, 2180, 2075, 678-A1, 1940, 1944, 647-A1, 496-B1, 497-B1, 498-B1, 499-B1, 500-B1, 501-B1, 1941, 1951, 679-A1, 2105, 692-A1, 718-A1, 2085, 690-A1, 2096, 545-B1, 546-B1, 2148, 686-A1, 2197, 2188, 2178, 2179, 2078 y 2152.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2163, 2168, 2169, 2161, 2162, 2157, 2158, 2159, 2160, 2120, 543-B1, 2083, 689-A1, 2093, 524-B1 y 733-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA TRANSPORTE EN ZONAS OBRERO-POPULARES", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN VI Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 Y 13 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN I, LETRAS A Y B, Y 6 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL; 6 FRACCIONES III, VII, XVI, XVIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

Que el Programa **Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares**, tiene como principal objetivo apoyar al beneficiario en la adquisición de una bicicleta como medio alternativo de transporte a su trabajo, permitiendo reducir sus gastos, generando un ahorro en su economía y promoviendo el uso de transporte no contaminante.

Que las reglas de operación del programa antes referido, fueron autorizadas el 28 de enero de este año y publicadas en la Gaceta del Gobierno de fecha 29 de enero de 2008, y en ellas se contempla la constitución del Comité de Admisión y Evaluación, como un cuerpo colegiado que garantice el cumplimiento de los requisitos, la transparencia en el ejercicio y aplicación de los recursos así como el seguimiento y evaluación del programa "**Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares**".

Que mediante Acta de fecha 12 de marzo de 2008, quedó formalmente instalado el Comité de Admisión y Evaluación del programa "**Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares**".

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, la Secretaría de Desarrollo Social ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA TRANSPORTE EN ZONAS OBRERO-POPULARES"**TITULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES****CAPITULO PRIMERO
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento tienen como objeto, regular la organización y funcionamiento del Comité de Admisión y Evaluación del programa "Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares".

Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **SEDESEM:** A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.
- II. **COMITÉ:** Al Comité de Admisión y Evaluación del programa "Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares".
- III. **PROGRAMA:** "Al Programa Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares".
- IV. **REGLAS DE OPERACIÓN:** A las reglas de operación del programa "Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares".

Artículo 3.- El Comité se integrará de la forma siguiente:

- I. Un Presidente, quien será el Secretario de Desarrollo Social.
- II. Un Secretario, quien será el Director General de Programas Sociales.
- III. Cuatro Vocales quienes serán:
 - Un representante de la Secretaría General de Gobierno;
 - Un representante de la Secretaría de Finanzas;
 - Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico y
 - Un representante de la Secretaría de Comunicaciones.
- IV. Un Comisario, quien será el Contralor Interno de la SEDESEM.
- V. Un miembro de la Sociedad Civil o Institución Académica.

Artículo 4.- El Comité podrá convocar a invitados especiales, cuando se estime que puedan hacer aportaciones sustantivas para el desarrollo de los trabajos del mismo.

Artículo 5.- Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Comisario, quienes sólo tendrán voz, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 6.- Cada miembro del Comité, designará por escrito un suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

La remoción y sustitución de los integrantes del Comité, deberá ser puesta a consideración y votación de los demás miembros.

Artículo 7.- El Acta de Instalación del Comité deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

- I. Nombre de la Dependencia;
- II. Lugar y fecha de la Instalación;

- III. Nombre y cargo de cada uno de los integrantes;
- IV. Fundamento legal;
- V. Hojas de firmas y rúbricas de los integrantes del Comité; y
- VI. Sello de la dependencia, en su caso.

CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 8.- El funcionamiento del comité será de carácter permanente, teniendo como ámbito de competencia la admisión de los beneficiarios del programa **Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares**, así como el seguimiento y evaluación del mismo.

Artículo 9.- El Comité además de las señaladas en la Reglas de Operación del Programa, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Evaluar en forma periódica la operatividad y el cumplimiento de los objetivos del programa;
- II. Aprobar el Reglamento de Operación del Comité, y en su caso las modificaciones al mismo;
- III. Someter a consideración y votación de los miembros del Comité, la remoción y sustitución de sus integrantes.
- IV. Reunirse cuantas veces sea necesario para el buen funcionamiento del Programa.
- V. Aprobar el Reglamento del Comité, y en su caso las modificaciones al mismo.

Artículo 10.- El comité sesionará cuantas veces sea necesario debiendo el Secretario convocar a los integrantes con 24 horas de anticipación como mínimo considerando al menos dos sesiones anuales en los términos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 11.- Cualquier integrante del comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y una vez autorizadas, serán publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

CAPITULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 12.- Los integrantes del Comité deberán cumplir con los acuerdos tomados en sus sesiones; así como las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario.

Artículo 13.- Los miembros del comité se obligan a guardar secreto profesional sobre la información de las sesiones y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aun después de que se concluya su intervención en el comité.

Artículo 14.- Los miembros del comité podrán solicitar al Secretario, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del comité, debiendo hacerlo por escrito, con una anticipación no menor de 10 días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y 5 días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.

Artículo 15.- Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario, mediante escrito debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de 5 días hábiles, anexando a su solicitud el soporte del asunto a tratar.

Artículo 16.- Es facultad de los integrantes del comité proponer la asistencia de servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole, para lo cual deberán apegarse a lo que establece este Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicados en las convocatorias;
- II. Instruir al Secretario a fin de emitir las convocatorias respectivas;
- III. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- IV. Supervisar el cumplimiento del orden del día de la sesión para la cual fueron citados los integrantes del Comité;
- V. Dirigir los debates del Comité;
- VI. Recibir las mociones de orden planteadas por los miembros del Comité y decidir la procedencia o no de las mismas;
- VII. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité;
- VIII. Efectuar las declaraciones de resultados de votación;
- IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;
- X. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura del acta anterior, de no existir observaciones en la misma;
- XI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
- XII. Autorizar la participación de invitados especiales en las sesiones del Comité, en los términos prescritos en el presente Reglamento;
- XIII. Evaluar la procedencia de la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por los integrantes del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- XIV. Proponer el Reglamento y en su caso las modificaciones propuestas por los integrantes del Comité y una vez aprobado por el Comité, expedirlo para su debida publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario:

- I. Preparar el orden del día de las sesiones;
- II. Expedir por escrito, la convocatoria de la sesión que se trate;
- III. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener, convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, acuerdos pendientes de cumplimiento, informe de la situación financiera de los recursos destinados al programa, informe del Presidente del Comité y los anexos que correspondan y enviarla a todos los miembros del Comité;
- IV. Invitar a las sesiones del Comité a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole, previa aprobación de los miembros del Comité.

- V. Revisar con el Presidente, los asuntos del orden del día;
- VI. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de los debates;
- VII. Mantener informado al Presidente, sobre los avances de los acuerdos tomados;
- VIII. Leer el orden del día y el acta de la sesión anterior;
- IX. Inscribir a los miembros del Comité que deseen tomar la palabra;
- X. Registrar y leer las propuestas de los miembros del Comité y vigilar el cumplimiento del orden de inscripción de los expositores;
- XI. Computar las votaciones;
- XII. Enviar a los integrantes del Comité, copia del acta de cada una de las sesiones dentro de 10 días hábiles siguientes a la celebración de las mismas, a efecto de que se realicen las observaciones que se estimen procedentes, en su caso validarla;
- XIII. Levantar el acta de cada sesión, relacionando los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

CAPITULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMISARIO

Artículo 19.- Son atribuciones del Comisario, las siguientes:

- I. Recibir del titular del contralor interno de la SEDESEM la balanza de comprobación mensual y requerida cuando proceda.
- II. Inspeccionar una vez la mes por lo menos, los libros y registros del órgano de gobierno, así como la existencia en disponibilidades.
- III. Emitir dictamen acerca de los estados financieros.
- IV. Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del órgano de gobierno.
- V. Vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones del órgano de gobierno.
- VI. Vigilar el cumplimiento del marco legal.
- VII. Firmar las actas de las sesiones de trabajo.

CAPITULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que se les requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Solicitar que se inserten en el orden del día de las sesiones del Comité, los puntos que consideren pertinentes;
- II. Asistir a las sesiones a las que se les convoque;
- III. Participar en los debates;
- IV. Aprobar el orden del día;
- V. Proponer las modificaciones al acta de la sesión anterior y al orden del día que consideren pertinentes;
- VI. Solicitar al Presidente moción de orden cuando proceda;
- VII. Emitir su voto;
- VIII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

CAPITULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 22.- Son atribuciones de los invitados:

- I. Presentar propuestas o exponer opiniones acerca de los temas para los cuales fueron convocados;
- II. Asistir a las sesiones que se les convoque;
- III. Participar en los debates;
- IV. Asistir con voz pero sin voto;
- V. Firmar las actas de las sesiones.

CAPITULO SÉPTIMO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 23.- Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 24.- Son obligaciones de los miembros del Comité:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del Comité;
- II. Cumplir con oportunidad las actividades que les confiera el Comité;
- III. Proporcionar la información y documentación que se les solicite sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.

CAPITULO OCTAVO DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 25.- Las convocatorias a las sesiones ordinarias del Comité se realizarán por medio de oficio dirigido a cada uno de sus integrantes, firmado por el presidente y el Secretario del Comité y deberán incluir el lugar, el día y la hora en que se celebrará la sesión y se notificarán por lo menos con 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

Artículo 26.- Las convocatorias a las sesiones extraordinarias del Comité, se realizarán por medio de oficio dirigido a cada uno de sus integrantes, firmado por el Presidente y el Secretario del Comité y deberá incluir el lugar, el día y la hora en que se celebrará la sesión y se notificará por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

Artículo 27.- Se podrá convocar en un mismo citatorio, por primera y segunda vez, siempre que medie por lo menos, media hora entre la señalada para que tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.

Artículo 28.- La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información

complementaria de los asuntos a tratar con los que tengan injerencia. En el caso de que se requiera información y documentación a los invitados relacionada con los asuntos a tratar en el orden del día, ésta les será solicitada en la convocatoria respectiva.

Artículo 29.- Tratándose de sesiones extraordinarias, solamente podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

CAPITULO NOVENO DE LAS SESIONES

Artículo 30.- El Comité sesionará en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario, conforme a lo dispuesto por el capítulo anterior.

En la sesión de instalación y en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente año calendario.

En los casos en que los integrantes del Comité, soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del presente Reglamento y el Secretario deberá remitir a los integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretenda incluir.

Artículo 31.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente, el Secretario, el Comisario y al menos dos integrantes más del Comité con derecho a voto.

Artículo 32.- Para que la sesión pueda celebrarse en primera convocatoria, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente, el Secretario y el Comisario.

En segunda convocatoria la sesión podrá celebrarse válidamente, con la presencia de dos vocales, siempre y cuando se cuente con la presencia del Presidente, del Secretario y del Comisario.

Artículo 33.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario levantará el acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, la cual se celebrará en un plazo no mayor a 10 días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y de 5 días hábiles para las sesiones extraordinarias.

Artículo 34.- El Secretario enviará una copia del acta a cada uno de los miembros, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión; quienes en su caso, harán las observaciones que consideren pertinentes, para lo cual tendrán un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario.

En caso de no recibirse observaciones del acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.

Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la fecha, previa lectura de la misma.

Artículo 35.- Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos, el miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito; lo cual se hará constar en el acta y anexar a la misma.

En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado, expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 36.- Las sesiones del Comité no podrán exceder de 3 horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

Artículo 37.- En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los casos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Artículo 38.- El acta de cada sesión deberá de contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo la palabra acta y las siglas del Comité, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
- IV. Puntos del orden del día, en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. La descripción y número de acuerdo que corresponda;
- VI. Nombre y cargo del responsable del cumplimiento del acuerdo tomado; así como del plazo fijado para su atención;
- VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión;
- VIII. Nombre y firma de los asistentes.

Artículo 39.- Todo lo no previsto en el presente reglamento o en las Reglas de Operación del programa, será resuelto por el Comité por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento del Comité de Admisión y Evaluación del Programa "Apoyo para el Transporte en Zonas Obrero – Populares", de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

**LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
PRESIDENTE DEL COMITE
(RUBRICA).**

**ING. JUAN CARLOS ARROYO GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES
Y SECRETARIO DEL COMITÉ
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En los autos del expediente número 263/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MARIA DEL CARMEN CERVANTES JUAREZ Y JACINTO DIAZ SANCHEZ; respecto del inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo número veintidós, en el Poblado de La Magdalena Ocotitlán, en el municipio de Metepec; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.50 metros con Jacinto Díaz Vargas; al sur: 8.50 metros con calle Nicolás Bravo; al oriente: 15.35 metros con Jacinto Díaz Vargas; y al poniente: 15.35 metros con Jacinto Díaz Vargas, ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2172.-17 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 327/08, del presente Juicio relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por HILARIO NAVA RUIZ, sobre el bien inmueble ubicado en Laguna Seca, municipio de Villa Victoria, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento veintidós metros, con el C. Abelardo Escamilla Suárez, al sur: ciento veintisiete metros, con el C. Filiberto Nava Ruiz, al oriente: ciento treinta y tres metros, colinda con el camino, al poniente: ciento cuarenta metros, colinda con la C. Elisa Salgado Nava.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Edictos que se expiden a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2173.-17 y 20 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil número 91/2003, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, endosatario en procuración de JOSEFA MARES SALINAS en contra de FELIPE DE JESUS SOTREZ, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México, señaló las diez horas del día ocho de julio de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado los siguientes bienes: ciento veinte piezas consistentes en cincuenta

y siete vestidos, unitalla de tela licra en diversos colores, así como sesenta y tres conjuntos de falda y blusa en distintos colores de tela licra, sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, se convoca a postores. Jalatlaco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, nueve de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zittalin Hernández Anzastiga.-Rúbrica.

2180.-18, 19 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
EDICTO**

Expediente 595/04, que radicó en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, promovido en contra de EULOGIO CASTILLO SANCHEZ Y MERCEDES HERNANDEZ BARRIOS, en el Juicio Ordinario Civil, de usucapión, en donde se demanda entre otras prestaciones: A).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva, de que el suscrito me he convertido de simple poseedor en legítimo propietario del lote de terreno denominado "Zacatenco", ubicado en la población de San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual se encuentra con los siguientes datos registrales, "Partida del tomo uno de contratos privados de compraventa, de la foja 184 a la 18, de fecha 19 de febrero de 1980", en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Chalco, Estado de México. B).- Como consecuencia de la resolución que se emita en sentencia definitiva por este Juzgado, previo a que cause ejecutoria, en la que se declare que se ha consumado en mi favor la usucapión, se ordene el oficio con los insertos necesarios, al Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, para que inscriba y registre, la citada resolución. C).- Del Registrador Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, la cancelación del registro que se encuentra a favor del señor Eulogio Castillo Sánchez, y la anotación de la resolución a favor del suscrito actor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen dentro del procedimiento de este juicio, hasta su total terminación. Haciéndose saber que deberá presentarse a este juzgado en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al día de la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que el demandado los recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestado en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado para oír y recibir las notificaciones, y en caso de no hacerlo así, las subsecuentes aún las de carácter personal se harán en los términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, u otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación "Ixtapaluca", Estado de México, así mismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedido en Ixtapaluca, México, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2075.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 761/2006.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE PALACIOS BERMUDEZ Y/O ROSAURA MORENO GONZALEZ DE PALACIOS, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, de esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segundo Almoneda el bien hipotecado ubicado en: Casa cuádruplex No. 4, del condominio horizontal marcado con el número 5, de la calle Plazuela 4, de la Avenida Plaza de las Tres Culturas y terreno sobre el cual está construida que es el lote 22, de la manzana XXI, Fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de julio del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$323,200.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la rebaja del 20% que se hizo a la cantidad de \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que sirvió de base para el remate en la primera almoneda. Sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F., a 24 de abril de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

678-A1.-10 y 20 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 752/2006.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARTIN ESCALANTE RIVERO, expediente 752/2006, Secretaria "B", el C. Juez Interino del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil Licenciado LEONARDO ARANDA HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en departamento 26, del condominio ubicado en calle Insurgentes S/N, lote 8, manzana 4, del Conjunto denominado "La Pradera", en el municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, se fijan las once horas del día dos de julio del año dos mil ocho. Para que tenga lugar dicho remate. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y Estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Ecatepec,

Estado de México, la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica. 678-A1.-10 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: GREGORIO SERGIO GUADARRAMA LOPEZ.

En el expediente 342/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELPIDIA MERCADO ARISMENDI, en contra de GREGORIO SERGIO GUADARRAMA LOPEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: 1.- La disolución del vínculo matrimonial en términos del artículo 4.90, Fracción XIX del Código Civil Vigente en el Estado de México. 2.- El pago de gastos y costas. Dentro de los hechos se manifiesta el actor. 1.- En fecha 08 de diciembre de 1992, la suscrita y el señor GREGORIO SERGIO GUADARRAMA LOPEZ, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con el acta de matrimonio. 2.- De dicho matrimonio manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no procreamos ningún hijo. 3.- Durante los tres primeros meses de nuestro matrimonio, la relación de pareja fue buena sin embargo después de esos tres meses comenzaron a suscitarse los problemas de pareja entre el hoy demandado y la suscrita debido a que el hoy demandado llegaba al hogar y sin motivo ni razón alguna comenzaba a discutir y agredirme física y verbalmente, no obstante ello, en reiteradas ocasiones intenté hablar con él para saber por qué había cambiado tan repentinamente y lo único que conseguí fueron agresiones y malos tratos, yo hice todo lo posible para que nuestra familia funcionara y perdurara, sin embargo todo intento de mi parte para salvar a la familia fue inútil ya que continuaron los malos tratos y faltas de respeto. 4.- Transcurrieron más de diez años de matrimonio en las mismas circunstancias de golpes y maltratos, la suscrita me enteré por medio de un vecino y compañeros de trabajo de mi esposo que el hoy demandado tenía un amante. 5.- En el mes de abril del año dos mil tres el hoy demandado se fue del hogar, al principio él me hablaba por teléfono para decirme que había mandado dinero para dos o tres meses, desgraciadamente cuando hablaba sólo era para discutir y para ofenderme, negándose a decirme en qué lugar estaba viviendo, posteriormente dejó de hablarme por teléfono y mandarme dinero, por lo que desconozco el paradero del hoy demandado. 6.- Toda vez que desconozco desde el mes de abril del año dos mil tres, mi esposo decidió abandonar el hogar conyugal y desde entonces nos encontramos separados sin posibilidad alguna de reconciliación, por eso recurro a su señoría para que decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado. 7.- Durante la vigencia de nuestro matrimonio, adquirimos un bien inmueble consistente en casa habitación en la cual me encuentro viviendo actualmente y está ubicada en la calle 16 de Septiembre, localidad Ojo de Agua, municipio de Zinacantepec, México.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1940.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 664/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, (terminación de contrato de arrendamiento), promovido por MARINA PAYAN DOMINGUEZ, en contra de EDGAR HIGAREDA COLIN, respecto del inmueble consistente en local comercial ubicado en Paseo Toluca Oriente número 120-A, Colonia Santa María de las Rosas, Toluca, México, y en ejercicio de la acción que le compete, demanda las siguientes prestaciones: A).- La terminación del contrato de arrendamiento celebrado el veintiocho de marzo del dos mil cinco. B).- El pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta que se ejecute en sus términos la sentencia ejecutoriada mediante la entrega física y legal del inmueble motivo del presente juicio. C).- El pago de daños y perjuicios que se le han causado a la promovente y los que se sigan generando, y D).- El pago de gastos y costas judiciales. Y en virtud de que ya se encuentran glosados a los autos los informes rendidos sobre la búsqueda y localización del demandado EDGAR HIGAREDA COLIN, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado de referencia, a través de edictos y conforme a lo ordenado por auto de fecha siete de mayo del dos mil ocho, háganse las publicaciones por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Toluca, México, quince de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario. Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1944.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MACLOVIA MANCILLA BAUTISTA VIUDA DE URIBE.

En el expediente marcado con el número 192/2008-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LUZ MARIA ALVAREZ DE SANDOVAL, en contra de MACLOVIA MANCILLA BAUTISTA VIUDA DE URIBE, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlanepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha nueve de mayo del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a MACLOVIA MANCILLA BAUTISTA VIUDA DE URIBE, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la materia, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte

demandada que la parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que a operado en mi favor la usucapión prescripción adquisitiva, respecto del terreno y construcción que se localiza en la calle Gladiola, lote 6, manzana 20, número oficial 40, del fraccionamiento Loma Linda en San Luis Tlatilco del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que por ende me he convertido en real y legítima propietaria del señalado bien inmueble y como consecuencia de lo antes referido, se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlanepantla, Estado de México, proceda a realizar la cancelación de la inscripción que aparece a favor de la demandada y en su lugar se haga la inscripción de propiedad a favor de la suscrita respecto del bien inmueble señalado. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

647-A1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S.A. HOY EN LIQUIDACION.

JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra y de MARTHA PATRICIA VARGAS HERNANDEZ, bajo el expediente número 535/2007, el juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote 45, ubicado en Loma Santa Bertha, primera sección del fraccionamiento Granjas las Cabañas, del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 15.00 metros con calle Duendes, al suroeste: 15.00 metros con área verde, al noroeste: 30.00 metros con lote 44, al sureste: 30.00 metros con lote 46, con una superficie de 450.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los veintiocho días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

647-A1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**ODILON JUAREZ BUENDIA,
LLAMAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora MARTINA VELASCO TAVERA, bajo el expediente 122/08, promueve el juicio ordinario civil divorcio necesario. Fundándose por ello en las siguientes pretensiones y hechos que de manera sucinta se

narran: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, conforme a lo que establece la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Procesal del Estado de México. B).- Como consecuencia de la pretensión anterior, la disolución de la sociedad conyugal. I.- En fecha diez de enero de mil novecientos noventa y dos, el hoy demandado y la suscrita contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Durante nuestra relación de matrimonio procreamos a un menor de nombre ALBERTO MARTIN JUAREZ VELASCO, III.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Josefa Ortiz de Domínguez, Plataforma dos, número veintiocho, colonia Sagitario en Ecatepec, Estado de México, IV.- Tal es el caso que por diversos problemas en nuestro matrimonio, en fecha veinticuatro (24) de diciembre de dos mil cuatro (2004), el hoy demandado abandonó el hogar conyugal sin que hasta la fecha hayamos tenido relación marital alguna. El Juez por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha veintuno de mayo del año dos mil ocho, ordenó llamar a juicio a ODILON JUAREZ BUENDIA, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

647-A1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GLORIA ONOFRE ENCARNACION, EFRAIN NAVARRO GARCIA, EFRAIN NAVARRO ACEVEDO e ISAIAS NAVARRO ACEVEDO, por su propio derecho, en el expediente número 293/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapión, tramitado ante el Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, promovido por JOSE JAIME NAVARRO ACEVEDO en contra de GLORIA ONOFRE ENCARNACION, bajo el expediente número 212/2005, respecto del lote de terreno 40, de la manzana 32, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 39; al sur: 16.82 m con lote 41; al oriente: 9.00 m con calle 69; y al poniente: 9.00 m con lote 15, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

496-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CANDELARIA LOPEZ GARFIAS Y CARMEN MEZA ROMERO.

GONZALO MORENO FLORES, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 66/08 en este juzgado le demanda a CANDELARIA LOPEZ GARFIAS Y CARMEN MEZA ROMERO, las siguientes prestaciones: a) Mediante la presente vía se declare al suscrito propietario respecto de una fracción del lote de terreno número 36, de la manzana 53, de la Colonia Maravillas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Valle de Bravo número 72 esquina con calle 17, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 04.30 m con el resto del lote 36; al sur: 04.30 m con calle Valle de Bravo; al oriente: 08.40 m con calle Diecisiete; y al poniente: 08.40 m con el resto del lote 36, con una superficie total de 36.12 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha doce de octubre del año dos mil, adquirí una fracción del lote de terreno ya mencionado, mismo que celebré con la señora CANDELARIA LOPEZ GARFIAS. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

497-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA BARBARA CERON BALCAZAR.

Se hace de su conocimiento que RICARDO HERNANDEZ LARA, en el expediente 208/2008, iniciado el veintisiete de febrero del dos mil ocho, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia judicial de la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha existe entre el actor y la demandada, por las causales previstas en la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, para el caso de que se oponga temerariamente a la demanda. Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le

represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a veinticuatro de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

498-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JESUS CORTES GARCIA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CAROLINA CORTES ROJAS Y MA. ELISA CORTES ROJAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente número 839/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración de ser legítima propietaria y haber adquirido el inmueble ubicado en lote veintiuno, manzana veintinueve, de la Colonia Emiliano Zapata Primera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 152.00 metros cuadrados colindante: al norte: 19.00 m con lote veinte; al sur: 19.00 m con lote veintidós; al oriente: 8.00 m con fracción restante de la manzana; al poniente: 8.00 m con Manuel Avila Camacho, inscrito en el Organó Registral bajo la partida 1069, volumen 585 (auxiliar), libro primero, sección primera, por haberse consumado la usucapión o prescripción adquisitiva a mi favor. Del Registrador B) Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a este municipio de Ecatepec, Estado de México, la inscripción de la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de usucapión que ejercito y la cancelación del antecedente registral de propiedad correspondiente respecto a el lote veintiuno, manzana veintinueve, de la Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

499-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 232/08.

ACTOR: JUAN JUAREZ VAZQUEZ.

DEMANDADA: GUADALUPE LARIOS CORREA Y MARIA DE JESUS MORON PARRA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GUADALUPE LARIOS CORREA Y MARIA DE JESUS MORON PARRA.

El C. JUAN JUAREZ VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho, demandando el juicio ordinario civil de GUADALUPE LARIOS CORREA Y MARIA DE JESUS MORON

PARRA, la usucapión a favor del suscrito, respecto de la mitad del bien inmueble ubicado en el lote número 4, de la manzana 33, de la sección "A", de la Colonia o Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con lote 3; al sur: 40.00 m con la otra mitad del lote propiedad de Ismael Caudillo Mosqueda; al oriente: 6.25 m con calle Alfredo Zárate Albarrán; y al poniente: 6.25 m con lote 34, con una superficie de 250.00 metros cuadrados. Manifestando que bajo protesta de decir verdad que la mitad del lote de terreno descrito e identificado precedentemente lo adquirió por contrato de compraventa celebrado con MARIA DE JESUS MORON PARRA, en fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa, razón por la cual a partir de esa fecha ha realizado diversos pagos de impuestos, servicios y derechos inherentes al inmueble, siendo éste el origen de su posesión originaria, asimismo desde esa fecha se le entregó la posesión de la mitad del terreno en litis, por parte de su vendedora MARIA DE JESUS MORON PARRA, y desde ese entonces ejerce con los atributos en concepto de propietaria, y en forma pacífica, continua y pública, ya que la usa y disfruta con su familia, y además ha pagado los impuestos, servicios y derechos inherentes a tal inmueble. Ahora bien para efectos de acreditar su propiedad de la mitad del terreno citado en líneas precedentes, y es donde se encuentra construida su casa habitación que usa con mi familia con el carácter de propietario o dueño, en forma pacífica, continua y públicamente desde hace más de cinco años a la fecha, ejerciendo tal posesión sin que en todo ese tiempo haya sido perturbado o molestado en su posesión por persona alguna o autoridad. Por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a favor de la señora GUADALUPE LARIOS CORREA, por lo tanto también la señora MARIA DE JESUS MORON PARRA, son las personas que deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

500-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 244/2008.

DEMANDADO: GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: HECTOR MACIAS GONZALEZ manifiesta en su escrito inicial de demanda que con fecha veinte de enero del año dos mil, adquirió mediante contrato privado de compraventa de la señora JUANA GONZALEZ DIAZ el lote de terreno número 23, de la manzana 5, de la Colonia Las Virgencitas de esta ciudad en la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), pagados en efectivo en su totalidad en el momento de la firma del contrato de compraventa, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 22; al sur: 21.50 m con lote 24; al oriente: 7.00 m con calle del Perpetuo Socorro; y al

poniente: 7.00 m con fracción de los lotes 14 y 15, con una superficie total de 150.50 metros cuadrados, que la vendedora le hizo entrega de la posesión de dicho inmueble y desde esa fecha se encuentra poseyéndole en compañía de su familia en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, en forma ininterrumpida y en concepto de propietario, que el lote de terreno materia del presente juicio la señora JUANA GONZALEZ DIAZ lo adquirió a su vez por medio de un contrato de compraventa del señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ en quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, tal como se hace constar del contrato de compraventa acompañado a su demanda inicial, que el vendedor le dejó a la compradora entre otros documentos, dos escritos en los que contiene los informes de que el señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ había liquidado el crédito que había solicitado con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), así como los recibos referentes al pago del impuesto predial y pago de agua. En virtud que del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad aparece y reporta viva una hipoteca a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), inscrita bajo el asiento 691, volumen segundo, del libro segundo de la sección primera, de fecha 9 de septiembre de 1974, por la cantidad de \$ 97,082.45 Moneda Nacional, manifestando el actor que el valor del crédito solicitado a dicha institución ha sido cubierta y saldada en su totalidad como se hace constar de los informes realizados por el Licenciado CARLOS IRIARTE Y TEJADA, Jefe del Departamento de Crédito de dicha institución mediante el cual informa al Licenciado CARLOS GOMEZ FLORES Contralor General también de dicho instituto, de fecha 12 de abril de 1985, informando que el señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ ha liquidado el crédito número 730322234-2, documentos que en copia simple se anexan a la presente demanda. Así también se anexa a la presente demanda un escrito de fecha 23 de agosto de 1999, en donde el Licenciado JUAN JORGE DZIB SOTELO Gerente de Servicios Legales y Fiscalización de la misma institución dirige al Licenciado FRANCISCO FLORES GARCIA MORENO Notario Público número 5 del Distrito Federal, informándole que en virtud de que el señor GREGORIO GUTIERREZ VAZQUEZ ha liquidado la totalidad de adeudo con esa institución le solicita se sirva asentarse en su protocolo la escritura que contenga la cancelación de la hipoteca, como se hace constar con dicho documento que se agrega a la demanda en original. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se tendrá por precluido el derecho que tuvo para hacerlo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

501-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ALBACEA DE LA SUCESION DE JOSÉ ANGEL CASIANO GONZALEZ O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

En los autos del expediente 754/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO CASIANO, denunciado por JESUS PEDRO CASIANO LORENZO Y OTROS.

Ignorando su domicilio el juez del Conocimiento ordenó por este medio hacerle saber la radicación de la presente sucesión, para que dentro del plazo de treinta días, se apersona a la presente, justificando sus derechos a la herencia y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.
1941.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 588/07.
ACTOR: JUVENTINA ELVIRA GARCIA CONTRERAS.
DEMANDADO: GUILLERMO GUINEA NIETO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GUILLERMO GUINEA NIETO.

La C. JUVENTINA ELVIRA GARCIA CONTRERAS, por su propio derecho, demanda el juicio ordinario civil, usucapión de GUILLERMO GUINEA NIETO, la usucapión del inmueble ubicado en lote 36, manzana 3, de la Colonia Las Vegas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en medida de 15.00 m colinda con lote 35; al sur: en medida de 15.00 m colinda con lote 37; al oriente: en medida de 8.05 m colinda con calle Nueva Orleans; y al poniente: en medida 8.05 m colinda con lote 17, con una superficie total de 120.75 metros cuadrados. Manifestando que desde hace más de diecinueve años anteriores a la fecha la suscrita, viene poseyendo a título de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, el lote de terreno con construcción citado en líneas precedentes, que la posesión material que detenta respecto del inmueble motivo del presente juicio y del cual ha venido gozando y disfrutando con las condiciones y cualidades ya citadas, se debe a la traslación de dominio que realizó a su favor el demandado señor GUILLERMO GUINEA NIETO, mediante la celebración del contrato privado de compraventa de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Asimismo en la fecha de celebración del contrato de compraventa, el vendedor le hizo entrega material del inmueble motivo del presente asunto, procediendo la suscrita a ocupar el referido inmueble, y a realizar actos de dominio y conservación en el mismo, realizando los pagos correspondientes del impuesto predial y consumo de agua, también a raíz de la celebración del contrato privado de compraventa realizado con el señor GUILLERMO GUINEA NIETO, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, así como por el transcurso del tiempo y las condiciones y cualidades con que lo ha venido poseyendo, se ha convertido en legítima propietaria del inmueble de referencia, por último y en atención a que el señor GUILLERMO GUINEA NIETO, es la persona quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1951.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROMMEL PEREZ MELO Y MARTHA GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ DE PEREZ, expediente número A 354/2005, el C. Juez Trigesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho, se señalan las diez horas del día veinticinco de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble embargado ubicado en Avenida José López Portillo número 224, departamento 4, edificio T, lote 3, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por los peritos; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil y 1411 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico La Jornada, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

679-A1.-10, 16 y 20 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido ante este Juzgado por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FERNANDO PEREZ RAMIREZ Y OTRA, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a seis de mayo del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos del expediente número 563/2004 el escrito del Apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: departamento "A" del condominio tipo triplex, construido en el lote 25, manzana 32 de la sección B, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo que obra en autos a fojas 238 a la 261, siendo la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes siendo esta \$172,666.67 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo de depositar los posibles postores en el local de este Juzgado hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento del avalúo, siendo la cantidad de \$25,900.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE

JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrá fungir como postores, por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, y en los estrados de este Juzgado, tomando en consideración que el domicilio objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de primera instancia en materia civil en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en los estrados de ese juzgado, el periódico de mayor circulación de dicha entidad, la GACETA DEL GOBIERNO y Receptoría de Rentas, tal y como se encuentra ordenado en el presente proveído, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto, bajo su más estricta responsabilidad; en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 1072 del Código de Comercio, pónganse a disposición de la parte actora los oficios y edictos correspondientes para su debida diligenciación.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días.-Periódico "El Sol de México".-En los estrados de este Juzgado.-Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 7 de mayo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Gilberto Aguilera Campos.-Rúbrica.

679-A1.-10, 16 y 20 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA ISABEL CHAVEZ GUTIERREZ DE HERNANDEZ Y ARTURO HERNANDEZ GOMEZ, expediente número 13/2000, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en el juicio, consistente en el ubicado en la casa marcada con el número oficial 115 de la calle Mira Luna y terreno sobre el cual está construida o sea el lote número 5 de la manzana 69 del distrito H-32 "C", del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, (Cumbria), Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor máximo del avalúo, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su debida publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el.-México, D.F., a 30 de mayo del 2008.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

679-A1.-10, 16 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSUE PANIAGUA NIETO.

MARIA DE LOS ANGELES COLMENARES parte actora en el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, tramitado bajo el expediente 821/06, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapion respecto de la casa marcada con el número 371, de la calle de Pichirilo y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida marcada con el número 9, de la manzana 19, de la Colonia Aurora, ahora mejor conocida como la colonia Benito Juárez Primera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8 de la misma manzana; al sur: 17.00 m con lote 10 de la misma manzana; al oriente: 9.00 m con lote 30 de la misma manzana; al poniente: 9.00 m con la calle Pichirilo, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de JOSUE PANIAGUA NIETO, mediante contrato de compra venta en fecha 14 de enero de 1996. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2105.-11, 20 junio y 1º julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

POSIBLES HEREDEROS.

La señora LUZ MARIA DEL ALBA ORTIZ MEJIA denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de JULIO CESAR ORTIZ MEJIA, en el expediente número 417/2001, para que se crean con igual o mejor derecho a heredar se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, México, dos de mayo del año dos mil tres. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda, los presentes autos, con fundamento en los artículos 149 y 957 del Código de Procedimientos Civiles aplicable no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, sin embargo se manden fijar en los sitios públicos del lugar del juicio, y en los lugares de origen y fallecimiento del autor de la presente sucesión anunciando su muerte sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, debiéndose publicar edictos dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el último domicilio del autor de la herencia. Y tomando en consideración que el lugar de nacimiento de los autos de la sucesión se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez competente de lo Familiar de Coahuila de Berriozábal, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado de cumplimiento al presente proveído, lo que se realizará una vez que se exhiba el acta de nacimiento del de cujus, al efecto de que se tenga conocimiento del lugar de nacimiento del mismo, asimismo deberá exhibir el acta de defunción del padre del de cujus. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez Licenciado Adelaido Natividad Díaz Castrejón, que actúa en forma legal con Secretario.-Doy fe.-Se expide a los nueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

692-A1.-11 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 517/2008.

PRIMERA SECRETARIA.

JOSE TRINIDAD FLORES CASTRO, promoviendo por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado Tecoloxco, ubicado en calle Ignacio Altamirano, sin número, en Chipiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.00 metros y linda con propiedad de Valentín Flores, al sur: 23.00 metros y linda con propiedad de Rosalío Flores, y en otro sur: 15.96 metros y linda con Pedro Morales, al oriente: 5.00 metros y linda con Manuel Huerta y otro oriente en: 21.00 metros y linda con Pedro Morales; y al poniente: 25.30 metros y linda con calle sin número. Con una superficie total aproximada de: 1004.25 metros cuadrados. Que lo adquirió por contrato de compraventa en fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, de la señora ENRIQUETA CASTRO MARTINEZ, que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a once de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

718-A1.-17 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN BARAJAS RIVAS VIUDA DE NAVARRO.

ANTONIA LOPEZ GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 604/2005, en este Juzgado le demanda a CARMEN BARAJAS RIVAS VIUDA DE NAVARRO, las siguientes prestaciones: a).- De la señora CARMEN BARAJAS RIVAS VIUDA DE NAVARRO, demando el otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante notario público, por haberse finiquitado el monto total del pago expresado en el contrato de compraventa de fecha tres de enero de 1993, respecto de la casa ubicada en calle Lago Alberto Número 116, de la colonia Agua Azul, sección Pirules de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 44, al sur: 16.82 metros con lote 46, al oriente: 09.00 metros con calle 75, hoy calle Lago Alberto, y al poniente: 09.00 metros con lote 30, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 3 de enero de 1993 celebró la suscrita ANTONIA LOPEZ GARCIA contrato privado de compraventa en calidad de compradora con la señora CARMEN BARAJAS RIVAS VIUDA DE NAVARRO, en la calidad de vendedora respecto de la casa antes mencionada. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collin.-Rúbrica.

2085.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 762/2007-2.

CIPRIANO MARTINON Y HERIBERTO PALAPA PACHECO.

MARIA DE JESUS ESPINOZA ZEPEDA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de HERIBERTO PALAPA PACHECO Y CIPRIANO MARTINON, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en: calle 6, número 101, lote 4, manzana 8, Rústica Xalostoc, (anteriormente predio identificado como lote 8, del terreno "El Salado de San Pedro Xalostoc"), municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros linda con Ciro López Avila, al sur: en 30.00 metros linda con A. Candelar O. Mendoza, al oriente: en 10.00 metros linda con privada de calle 7 y al poniente: en 10.00 metros linda con calle 6.

En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con fecha 26 de noviembre de 1999, MARIA DE JESUS ESPINOZA ZEPEDA, celebró contrato privado de compraventa con HERIBERTO PALAPA PACHECO, fecha en la cual se encuentra en posesión del inmueble materia del presente juicio, mismo que posee de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente sobre el cual ha ejercido actos de dominio ya que ha pagado los impuestos y contribuciones causados, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapión.

Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados HERIBERTO PALAPA PACHECO Y CIPRIANO MARTINON, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil ocho, se emplaza a estos, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticuatro de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

690-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOSA TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA Y DAMIAN MONTESINOS ROMAN.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ISIDORA HERRERA SANCHEZ, promueve en su carácter de apoderada legal de FORTINO MONTESINOS ROMAN y las demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número: 206/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado la prescripción a favor de mi representado respecto del inmueble ubicado en calle Jesús Martínez Cabrera, lote nueve "A", Manzana trece, Colonia Ampliación Adolfo Ruiz Cortínez, (actualmente Colonia Gustavo Baz Prada), perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 142.68 metros cuadrados colindante al norte: 18.53 metros con lote diez, al sur: 18.53 metros con Teodoro Montesinos, al oriente: 7.70 metros con calle Jesús Martínez Cabrera, al poniente: 7.70 metros con lote ocho. B).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que aparece a favor de la empresa denominada SOSA TEXCOCO, S.A., y a su vez la inscripción de la declaración de prescripción que ha operado a favor de mi representado, respecto del bien inmueble ubicado en calle Jesús Martínez Cabrera, lote nueve "A", manzana

trece, Colonia Ampliación Adolfo Ruiz Cortínez, (actualmente Colonia Gustavo Baz Prada), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

690-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 266/2008.

TERESA CHAVEZ MARTINEZ.

IRENE MARTINEZ OLIVARES, promoviendo por su propio derecho Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil la plenaria de posesión, respecto del terreno denominado "Tepeponco", ubicado en el paraje conocido actualmente como La Meza, Colonia Benito Juárez La Meza, en el poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 50.00 metros linda con el señor Vidal Silva, actualmente calle Lindavista, al sur: en 50.00 metros linda con Eleuterio Romero y Alfonso Torres, actualmente calle Teresa Romero, al oriente: en 100.00 metros linda con Juana Pacheco, actualmente con Teodoro Enriquez, Pedro Torres y Humberto Romero, y al poniente: en 100.00 metros linda con Cirilo Romero, actualmente calle Lázaro Cárdenas, con una superficie de: 5,000.00 metros cuadrados. Manifestando que celebró contrato privado de compraventa con el señor Calixto Martínez Olivares en fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y que desde esa fecha adquirí en propiedad el terreno antes mencionado, mismo que fue ratificado ante el Juez Municipal el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, tal y como consta en el contrato, a partir del diez de octubre de mil novecientos noventa y tres, sin ningún derecho, sin permiso ni consentimiento alguno por parte de la suscrita la hoy demandada TERESA CHAVEZ MARTINEZ, persona de la que es ese entonces desconocida su nombre hasta que me demandó el interdicto de recuperar la posesión. Ignorándose el domicilio de la demandada TERESA CHAVEZ MARTINEZ. Se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

690-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE YAÑEZ VILLA.

En el expediente número 1218/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por MARCELO LUIS SANDOVAL VEGA, en contra de MARIA GUADALUPE YAÑEZ VILLA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla,

con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintisiete (27), de mayo del año dos mil ocho (2008), ordenó se notifique por edictos a la demandada MARÍA GUADALUPE YAÑEZ VILLA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARCELO LUIS SANDOVAL VEGA, mismo que reclama:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une, con la demandada MARÍA GUADALUPE YAÑEZ VILLA.

2.- La disolución de la sociedad conyugal.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece la ahora demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho (2008), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.
690-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 240/04.

DEMANDADOS: CIRILO LOPEZ DE ANDA Y MAYRA MENDELSON DAUGHERTY VDA. DE FARFAN Y JUANA MORALES LOPEZ.

En el expediente 240/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FAUSTO CORDOVA DE LA BARQUERA, en contra de INFONAVIT Y OTROS, mediante autos de fechas dieciséis de marzo del dos mil cinco, veintuno de noviembre de dos mil cinco y diecinueve de mayo de dos mil ocho, se ordenó emplazar a los codemandados CIRILO LOPEZ DE ANDA, MAYRA MENDELSON DAUGHERTY VDA. DE FARFAN Y JUANA MORALES LOPEZ, por medio de edictos. Requiriéndoles las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado el día 21 de junio de 1982, por los señores CIRILO LOPEZ DE ANDA, JUANA MORALES LOPEZ Y MAYRA MENDELSON DAUGHERTY DE FARFAN como vendedores y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT-Delegación Número Siete), como compradora, respecto de los lotes marcados con los números 24, 26 y 28 de la manzana 33 de la zona V del Ex Vaso de Texcoco, conocidos como C.T.M.-14, en el municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie de 136,000 metros cuadrados, misma que fue protocolizada en la escritura pública No. 8,543, volumen CCCIX de fecha 29 de septiembre de 1982 del protocolo especial del Notario Público Número Tres, Lic. Axel García Aguilera del Distrito Judicial de Cuautitlán de Romero Rubio, Edo. de Méx.- En virtud de no ser parte mis representados en la simulada venta entre el apoderado Leopoldo Cuevas Carvajal que supuestamente vendió en representación de los C.C. Cirilo López de Anda, Juana Morales López y Mayra Mendelson Daugherty Vda. de Farfán, no me expide ni el Notario, ni el Registro Público de la Propiedad ni el archivo general de notarias, una copia certificada de la escritura número 8,543 otorgada ante la fe del notario público número 3 de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Axel García Aguilera, en términos del artículo 1.250 y 1.251 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ruego a su señoría ordenar a cualquiera de estas tres dependencias remita a este H. Juzgado copia certificada legible de la referida escritura para mejor proveer y como consecuencia de la prestación reclamada anteriormente, la destrucción y/o cancelación retroactiva de todos los actos y hechos jurídicos realizados con motivo del contrato de compraventa en comento.

B).- La entrega virtual procesal de ese H. Juzgado de los inmuebles anteriormente descritos a mis mandantes. Toda vez que mis representados gozan de la posesión física y material a que se refieren los términos del primer párrafo del artículo 773 y el segundo párrafo del artículo 778, desde 1989 fecha en la cual se les puso en

posesión de los terrenos que formaban parte de la Ex Hacienda de Santa Ana Aragón a través del C. Actuario del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Méx., con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el expediente número: 154/83, relativo al Juicio Ordinario Civil nulidad absoluta del contrato de donación a título gratuito promovido por Isabel Ochoa y Garcimarrero por su propio derecho y como apoderada legal de los C.C. Alfredo Magno, Alfredo Benjamín y Marva Elvia, todos de apellidos Garcimarrero Ochoa (por ser estos los legítimos propietarios de los lotes 24, 26 y 28 de la manzana 33 de la zona V del Ex Vaso de Texcoco, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

C).- La cancelación de la inscripción que se haya realizado de la operación de compraventa que por este medio se impugna de los lotes 24, 26 y 28 de la manzana 33, de la zona V del Ex Vaso de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México.

D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde que se haga la citación así como en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Haciéndole saber a los codemandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.
2096.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

LETICIA CONTRERAS ROSASLANDA.

En el expediente 444/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JUAN MANUEL RUIZ SOTO en contra de LETICIA CONTRERAS ROSASLANDA, el Juez determino emplazarla por edictos, haciéndole saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión del lote con construcción, marcado con número 17, manzana 51, zona dos, Colonia San Miguel Xico, del Ex ejido de San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con superficie total de doscientos noventa y nueve metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: noreste: 09.97 m colinda con calle Prolongación Alfredo del Mazo; al sureste: 29.00 m colinda con lote dieciocho; suroeste: 10.00 m colinda con calle sin nombre; y al noroeste: 28.97 m colinda con lote dieciséis; B).- La nulidad del certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de LETICIA CONTRERAS ROSASLANDA de la fracción del terreno indicado en líneas anteriores, y la inscripción del mismo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del actor de dicha fracción de terreno para obtener documentos que sirvan como título de propiedad; C).- Pago de gastos y costas que por el presente juicio se originen. Hechos: Manifiesta el actor tener en posesión el predio descrito con anterioridad y a partir de la fecha en que firmó el contrato de compra venta le entregaron la posesión del inmueble cuyas medidas y colindancias se han descrito con antelación, lo que demuestra con el contrato de compra venta de fecha diecinueve de marzo del año 1997 firmado por LETICIA CONTRERAS ROSASLANDA como vendedora, el cual se anexa al escrito inicial. Son aproximadamente más de nueve años los que ha ocupado el predio en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la parte actora y a la fecha nunca ha sido molestado. 2.- Desde que firmó el contrato la enjuiciante con la demandada, le fue entregado el inmueble sin que a la fecha haya perfeccionado el contrato motivo por lo que promueve esta vía. Se emplaza por medio del presente edicto a la C. LETICIA CONTRERAS ROSASLANDA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar

contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original misma que se fijó en la puerta de este juzgado a las nueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

545-B1.-11, 20 junio y 1º julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1180/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO.

C. JOSE LUIS MARTINEZ DIAZ.

La C. PATRICIA ROBERTA ESTRADA CABRERA, demanda de JOSE LUIS MARTINEZ DIAZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija; fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

546-B1.-11, 20 junio y 1º julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: REMEDIOS LEYVA VIUDA DE VILLAFUERTE.

En el expediente 212/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JOSE DE JESUS AVENDAÑO FUENTES, en contra de REMEDIOS LEYVA VIUDA DE VILLAFUERTE, demanda el otorgamiento y la firma de escrituras y las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del contrato de compraventa que celebramos el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, el actor como comprador y la demandada como vendedora, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cinco (5), lote uno (1), manzana veintitrés (23), Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se precisan en el capítulo de hechos de esta demanda. 2.- La entrega real, material y jurídica de dicho inmueble. 3.- El otorgamiento y firma de escritura ante notario público del inmueble objeto del citado contrato, y 4.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín

Judicial, y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

690-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 490/07.

ACTOR: GUILLERMINA VIELMA VALERIO.

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSE DE JESUS VIELMA LOPEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

La C. GUILLERMINA VIELMA VALERIO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión, de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSE DE JESUS VIELMA LOPEZ, la usucapión del terreno y la casa ubicada en la calle Puerto Kino, número 68, manzana 94, lote 07, Fraccionamiento Jardines de Casanueva, Primera Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que desde el día diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho se encuentra en posesión del inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros, con calle Puerto Kino, al noreste: 15.00 metros con lote 8, al sureste: 8.00 metros, con lote 33, al suroeste: 15.00 metros, con lote 6, con una superficie total aproximada de: 120.00 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejerce sobre el inmueble en calidad de propietaria, ya que compró el mismo al señor JOSE DE JESUS VIELMA LOPEZ, pagando el dinero convenido al vendedor, y desde que lo adquirió ha servido como casa habitación misma que habita con su familia, y la suscrita es la única que ha ejercido y ejerce un poder de hecho y de derechos sobre tal inmueble, atribuidos a disfrutar, usar y disponer de la cosa, esto cuando la suscrita lo quiera y sin limitación alguna, no encontrándose condicionada por nada ni por nadie, siendo la única que lo disfruta para sí y es quien ha pagado el impuesto predial, así como todos y cada uno de los impuestos, contribuciones, cooperaciones de mandamiento y demás referentes al departamento. Asimismo el suscrito tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, asimismo ejerce la posesión del inmueble materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, entró a poseer el inmueble por habérselo comprado al señor JOSE DE JESUS VIELMA LOPEZ. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (actualmente) INCOBUSA, S.A. DE C.V. en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Por último y en atención a que el inmueble señalado en líneas precedentes lo adquirió de la persona moral INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (ACTUALMENTE) INCOBUSA, S.A. DE C.V., y dicha persona es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los 8 días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

690-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 281/99.
SECRETARIA "A".

SR. JUAN CARLOS TORRES ALBA y ROSAURA MACHORRO SAMANO.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, dictado en los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS TORRES ALBA y ROSAURA MACHORRO SAMANO, expediente 281/99, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, ordenó notificar a los demandados, mediante edictos, los siguientes proveídos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA... y gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que proceda a la publicación de edictos en los estrados del juzgado, lugares de costumbre, rectoría de rentas, en un periódico de la entidad que designe el C. Juez exhortado donde se haga saber a la demandada el contenido del proveído de veintiséis de octubre del año dos mil siete. Notifíquese. México, Distrito Federal, a catorce de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA... con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a realizar la notificación personal ordenada en proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete a los codemandados JUAN CARLOS TORRES ALBA y ROSAURA MACHORRO SAMANO, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Sol de México", haciéndole saber el contenido de dicho proveído, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán, Estado de México, con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a la publicación de edictos en los lugares de costumbre como son la rectoría de rentas, el local de dicho juzgado y en un periódico de la entidad que designe el juez exhortado, donde se haga saber a la demandada el contenido del proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete. Notifíquese... México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el dictamen rendido por el perito en materia de valuación designado por la parte actora LEONEL ARTURO PANIAGUA ROLDAN, ratificado ante la presencia judicial, y respecto a lo solicitado, y toda vez que habiéndose hecho un estudio minucioso de los autos no se desprende que se haya requerido personalmente a la parte demandada las cantidades líquidas que fue condenada a pagar la demandada mediante sentencia definitiva de fecha doce de enero del año dos mil, ni que se haya hecho efectivo el apercibimiento de sacar a remate el bien inmueble hipotecado por la demandada, resultando nulo el procedimiento de remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 114 y 506 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en consecuencia se decreta ejecución de sentencia definitiva de fecha doce de enero del año dos mil, y con fundamento en los artículos 114 y 506 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, mediante notificación personal requírase a la demandada para que en un término de cinco días haga pago a la parte actora o a quien sus derechos represente de la cantidad de \$ 142,924.19 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido y la cantidad de \$ 188,406.83 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS SEIS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de ochenta y nueve mensualidades vencidas y no pagadas, apercibido que en caso de no hacerlo se ordenará sacar a remate el bien hipotecario y con su producto pago a la actora. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 24 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.
2148.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTTLAN
E D I C T O**

MILENA IVETH BENAVIDES GARCIA.

Se hace de su conocimiento que con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y dos, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS BARILLAS ZAVALA, radicada en este juzgado, bajo el número de expediente 483/92, el cual fue denunciado por EDELMIRA, SILVIA, JESUS, GERARDO de apellidos BARILLAS CONSTANTINO, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de dicha denuncia en base a los siguientes; HECHOS: 1.- En vida, su señor padre autor de la presente sucesión que respondiera al nombre de JESUS BARILLAS ZAVALA, estuvo casado con su fallecida progenitora MARIA DE JESUS CONSTANTINO PARAMO, de dicho matrimonio procrearon cinco hijos de nombres EDELMIRA, SILVIA, JESUS, GERARDO e ISAURA de apellidos BARILLAS CONSTANTINO, a excepción de ISAURA todos los demás sobreviven, el domicilio conyugal de sus señores padres lo establecieron en calle Ferronales número tres, Barrio el Nopalito, municipio de Cuautitlán, Estado de México, mismo que fue el último domicilio del señor JESUS BARILLAS ZAVALA, es el caso que en fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, falleció el señor JESUS BARILLAS ZAVALA, autor de la sucesión intestamentaria que se denuncia, en consideración que el de cujus no dejó disposición testamentaria, solicitan sean declarados como únicos herederos de la sucesión denunciada, nombrando desde este momento como albacea de la sucesión a EDELMIRA BARILLAS CONSTANTINO, ya que con las documentales exhibidas acreditan su filiación con el de cujus, así como la información testimonial que se rendirá en el momento procesal oportuno. A mérito de lo anterior, el juez por auto de fecha dieciocho de abril del presente año, y por desconocer su actual domicilio, ordenó notificarle la radicación del presente juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a efecto de justificar sus posibles derechos a la herencia, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a salvo sus posibles derechos hereditarios y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente a los treinta días del mes de abril del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

686-A1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 428/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RANULFO MORENO MEJIA, por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra de JOSE ANTONIO MARTINEZ M., el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día once de julio de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en: 1.- Una máquina copiadora marca Sharp, color Beige con treinta y un botones para su funcionamiento, con charola receptora alimentador automático de originales, alimentador manual para el papel, con dos charolas para papel tamaño oficio y carta y gabinete, modelo SF-2022, serie 56624185, en regular estado. 2.- Una copiadora marca Sharp, treinta y un botones, color Beige, con charola receptora, alimentador automático de originales, alimentador manual para el papel, con dos charolas para papel tamaño carta y oficio y gabinete, modelo SF-2022, serie número 5660285X, en regular estado, con un valor comercial de \$6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores.-Toluca, México, doce de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica. 2197.-18, 19 y 20 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 492/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO ALVARO SAAVEDRA, en su carácter de endosatario en procuración de HIPOLITO ROSAS ANZASTIGA en contra de JUAN VENTURA MEDINA, se señalaron las diez horas del día dos de julio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- UN TELEVISOR MARCA DAEWOO, COLOR NEGRO, EN REGULARES CONDICIONES DE USO Y CONSERVACION SIN TAPA PARA LOS BOTONES DE FUNCIONAMIENTO QUE SE LOCALIZAN AL FRENTE, CON 12 BOTONES FRONTALES PARA SU FUNCIONAMIENTO, MODELO DTQ-2027F5 DE VEINTE PULGADAS. 2.- UN MINICOMPONENTE MARCA SONY, COLOR GRIS METALICO, DOBLE CASETERA, PARA REPRODUCIR TRES DISCOS COMPACTOS, CON RADIO, CON VEINTISEIS BOTONES PARA SU FUNCIONAMIENTO, MODELO HCD-R9575, NUMERO DE SERIE 5574221, EN REGULARES CONDICIONES DE USO, CON DOS BOCINAS, MARCA SONY, MODELO 55R9575 AV, NUMERO DE SERIE 83078075 Y 83078076, COLOR GRIS METALICO, CON PROTECTOR DE BOCINA METALICO COLOR NEGRO, UNA BOCINA MARCA SONY COLOR GRIS METALICO, MODELO 55-W6575, NUMERO DE SERIE 82088393.

El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los cinco días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica. 2188.-18, 19 y 20 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil número 55/2002, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, endosatario en procuración de PEDRO BLAS GALINDO en contra de JOSE ANGEL NOYOLA SALAZAR y GUSTAVO NOYOLA SALAZAR, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México, señaló las doce horas del día ocho de julio de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado los siguientes bienes: 1.- Una radiograbadora marca Samsung en color gris plata, cuenta con radio AM-FM, casetera en la parte superior con tapa en color azul rey de igual forma en la parte superior cuenta con compartimiento para un disco compacto con tapa en color azul rey, cuenta con dieciséis botones para su funcionamiento en la parte superior derecha cuenta con una entrada para micrófono y otra para audífono, modelo RCD-M30B, sin número de serie visible, además cuenta con antena en buenas condiciones de uso y sin comprar funcionamiento. 2.- Una bicicleta marca Universo de dieciocho velocidades, cuenta con calcomanías adheridas en color amarillo, azul y negro, el manubrio es en color negro, las llantas están semi-nuevas, con rines de rayo, en buenas condiciones de uso, sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$ 2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, se convoca a postores. Jalatlaco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, nueve de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zilalain Hernández Anzastiga.-Rúbrica.

2178.-18, 19 y 20 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE
TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN
TIANGUISTENCO Y JALATLACO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil número 108/2003, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, endosatario en procuración de FLAVIO JACOME ORTIZ en contra de JUAN QUIROZ MEJIA, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México, señaló las trece horas del día ocho de julio de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado el siguiente bien: una camioneta Ford Pick-Up, con camper color verde militar, con una franja color blanco, con número de placas NA-25648 de Michoacán, de transmisión automática doble tracción, en mal estado de uso, asientos rotos, sin estéreo, sin vidrio de la parte trasera del camper, llantas de diferentes medidas, en mal estado, no trae faro derecho, de procedencia extranjera, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para la venta de los bienes antes descritos la cantidad de \$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados los bienes en cuestión.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, se convoca a postores. Jalatlaco, Estado de México, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, nueve de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zilalain Hernández Anzastiga.-Rúbrica.

2179.-18, 19 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 159/2008, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LUIS OMAR RANGEL ROBLES en contra de ROSA EPIFANIA TALAVERA SANTIAGO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado ROSA EPIFANIA TALAVERA SANTIAGO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, percibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los doce días del mes de mayo de dos mil ocho.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

2078.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral acción real hipotecaria, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO BOMBELA, expediente número 768/2003.

El C. Juez señala las once horas del día dos de julio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado a la demandada sito en: casa 201, del condominio 3, manzana 3, ubicada en el conjunto urbano habitacional denominado "Arboledas de San Miguel", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 3 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Martha Rodea Monroy.-Rúbrica.

678-A1.-10 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 477/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. contra CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto: Auto: Primer almoneda de remate: Toluca, México, siendo las nueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primer almoneda de remate. Acto seguido el Juez del conocimiento que actúa en forma legal con Secretario, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar la presencia del Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS, quien se identifica con cédula profesional número 1921989 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento del cual se da fe de tener a la vista y es devuelto al interesado, quien en este momento exhibe tres publicaciones de la GACETA DEL GOBIERNO de fechas dos, nueve y quince todas del mes de mayo del año en curso. Asimismo la Secretaría hace constar la inasistencia del demandado CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA. Acto seguido, el Juez de los autos procede a revisar si se encuentra debidamente preparada, la almoneda de remate y una vez revisadas las constancias se advierte que esta se encuentra preparada en términos de lo ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, constando las publicaciones que se realizaron por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Haciéndose constar que no comparece postor alguno a la presente almoneda. Visto lo anterior solicita el uso de la palabra el Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS, manifiesta: En virtud de que no compareció postor alguno ni es su deseo adjudicarse el bien motivo de dicha almoneda, solicita se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate con relación al inmueble embargado en autos, y que para tal efecto ordene la publicación de los edictos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, mismos sean publicados por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base el valor asignado al bien inmueble embargado la cantidad de \$187,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de reducir el diez por ciento que prevé el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Acto continuo el Juez acuerda, vista la solicitud por el LICENCIADO JAVIER MEJIA CEBALLOS, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, a las nueve horas del día nueve de julio de dos mil ocho, por lo antes expuesto, procédase a la venta pública del bien inmueble que fue embargado en diligencia de fecha catorce de diciembre de dos mil siete siendo el siguiente: Un inmueble ubicado en calle del Pozo número ciento veinte seis departamento B-225 (B, doscientos veinticinco nivel cinco del condominio vertical, constituido en el lote dos en Santa Cruz Azcapozalongo, Toluca, México). Mismo que se subastará en pública almoneda y a efecto de que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, cítese de forma personal a la parte demandada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado. Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$187,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la deducción del diez por ciento del valor en la que fue valuado el bien por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores.

anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dándose por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron.-Doy fe.-Notifíquese personalmente.- En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.
2152.-16, 20 y 26 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 887/35/2008, RANDOLFO ABRAHAM LARA BRAMBILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "Huexotepetl", de la comunidad del Aguila, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: mide 1a. 14.60 mts. 2a. 18.50 mts. ambas con Magdalena Ferreyra Díaz, 3a. 28.20 mts. colinda con Juan Zamorano, 4a. 11.50 mts. 5a. 20.00 mts. 6a. 20.40 mts. 7a. 16.20 mts. colinda con Modesto Ferreyra Fernández y la 8a. 85.40 mts. colinda con Nezahualcóyotl Juárez, al sur: mide 1a. 5.90 mts., 2a. 16.40 mts., 3a. 32.70 mts. y colinda con Alvinio Samaniego, 4a. 29.70 mts. 5a. 10.70 mts. 6a. 115.20 mts. y colinda Francisco Ferreyra Fernández, al oriente: mide: 1a. 82.00 mts. colinda con Modesto Ferreyra Fernández, 2a. 47.00 mts. colinda con Francisco Gondra, 3a. 64.30 y colinda con Francisco Ferreyra Fernández, al poniente: 137.80 mts. colinda con Juan Ferreyra Díaz. Superficie aproximada: 15,856 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 05 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2163.-17, 20 y 25 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 800/24/2008, TRINIDAD SONIA BERNAL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 15.50 mts. y linda con el C. Pedro Hernández, al sur: 14.70 mts. y linda con la calle Niños Héroes, al oriente: 47.75 mts. y linda con el C. Pablo Hernández, al poniente: 44.25 mts. y linda con el C. Pedro Hernández y el C. Oscar Bernal. Superficie aproximada: 694.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 05 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2168.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 4,596/254/2008, PROMOTORA TANIA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, EN SR. LIC. MICHEL COHEN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el camino o calle sin nombre y sin número, en la jurisdicción de San Luis Mexitepec, en el municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. con el inmueble del cual forma parte y que es propiedad del mismo vendedor, al sur: 20.00 mts. con terreno baldío, propiedad privada del señor Maximino Aldama, al oriente: 21.75 mts. con calle sin nombre, al poniente: 21.75 mts. con el inmueble del cual forma parte y que es propiedad del mismo vendedor. Con una superficie de: 435.00 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2169.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3418/229/2007, ALFONSO RODRIGUEZ NAVIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 15 de Septiembre esquina Vicente Guerrero sin número, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 31.68 m y colinda con calle Vicente Guerrero, al sur: en tres líneas, la primera de 6.81 m la segunda de 20.42 m y la tercera de 4.38 m y colinda con el C. Idelfonso Reyes G., al oriente: en dos líneas la primera de .74 m y colinda con el C. Idelfonso Reyes y la segunda de 22.94 y colinda con Av. 16 de Septiembre, al poniente: en dos líneas, la primera de 22.35 m y colinda con el C. Domingo Alcántara y la segunda de 30 m y colinda con el C. Idelfonso Reyes G. Superficie aproximada de 706.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2161.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 2702/195/2007, SILVIA VEGA ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado la "Presa", municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con carretera, al sur: 18.80 m y colinda con Emigdio Zamora, al oriente: 18.30 m y colinda con Lorenzo Barcelata, al poniente: 13.65 m y colinda con la C. Martha Vega. Superficie aproximada 333.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2162.-17, 20 y 25 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 2668/189/2007, MARIELA GONZALEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "San Luis", municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 23.75 m y colinda con el C. Eduardo Héctor Calderón A., al sur: 23.75 m y colinda con el C. Miguel Angel Calderón A., al oriente: 14.00 m y colinda con el C. Sergio Eliacid Vega N., al poniente: 14.00 m y colinda con Cerrada Leyes de Reforma. Superficie aproximada 332.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2157.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 991/39/2008, ALFONSO RODRIGUEZ LIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Eulogio Ruiz (ahora No. 310), municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.00 m y colinda con calle Dr. Eulogio Ruiz, al sur: 18.04 m y colinda con sucesión del C. Martín Vega, al oriente: 31.80 m y colinda con el C. Tiburcio Gil N., al poniente: 31.50 m y colinda con la C. María Hernández M. Superficie aproximada 570.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2158.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2715/201/2007, FERNANDO HERNANDEZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Solano 204, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con calle José Solano, al sur: 11.00 m y colinda con Francisco Ocampo Morales, al oriente: 10.80 m y colinda con 2.52 m de servidumbre, al poniente: 10.30 m y colinda con el C. Casimiro Alvarado. Superficie aproximada 116.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 31 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2159.-17, 20 y 25 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 793/23/2008, LUIS REZA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Mariano Matamoros No. 117, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.43 m con el C. Gregorio Reza Orihuela, al sur: 12.63 m

y colinda con calle Mariano Matamoros, al oriente: 20.32 m colinda con Evaristo Sánchez Vargas, al poniente: 25.74 m colinda con el C. Juan Castro. Superficie aproximada de 263.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 09 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2160.-17, 20 y 25 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 393-71/08, ABRAHAM MALDONADO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzanilla, en Dexcani Bajo, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.3 m con Espiridión Juárez Suárez; al sur: 7.17, 22.34, 28.6 m con Tomás Maldonado M.; al este: 37.28, 33.67, 6.44, 14.21, 5.23, 13.44, 6.13, 5.12 m con Adrián Monroy Cruz; al oeste: 24.47, 37.47, 30.40, 22.65 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 8,347.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 28 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 391-70/08, ESTEBAN HUITRON RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Jurisdicción de Jilotepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 6.75 m con calle Reforma Poniente; al sur: 8.75 m con Venancio Mata Pérez; al oriente: 26.00 m con Evangelina Mondragón Hernández; al poniente: 25.90 m con Socorro García. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 28 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3156/37/08, OSWALDO GONZALEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Serrano", ubicado en el pueblo de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m y linda con Epifanio Sandoval; al sur: 34.00 m y linda con Luis González; al oriente: 70.00 m linda con Luis Olivares; al poniente: 70.00 m y linda con Antonio Gil. Con una superficie de 2,380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 65/26/08, AUDELIA CEDILLO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Diego", ubicado en carretera San Diego Palapa, de la Comunidad de San Diego, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 92.00 m y linda con Cristina Martínez de Núñez; al sur: 107.00 m y linda con Ernestina Camacho Alva; al oriente: 27.00 m linda con Guadalupe Arce; al poniente: 27.00 m y linda con carretera San Diego-Palapa. Con una superficie de 2,678.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 63/24/08, ANSELMO GARCIA CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre esquina con Lázaro Cárdenas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 27.26 m y linda con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 27.52 m y linda con Arturo Moreno García y Felipe Martínez García; al oriente: 21.17 m linda con Av. 16 de Septiembre Norte; al poniente: 21.29 m y linda con Hilario Oscar Sandoval Reyes. Con una superficie de 578.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 84/13/08, ALBERTO FLORES GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascaltilta", ubicado en la calle de Porfirio Díaz y calle La Palma, de la Comunidad de Xamimilolpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.80 m y linda con Guadalupe Guerrero y Martín Guerrero César; al sur: 13.80 m y linda con calle Porfirio Díaz; al oriente: 9.48 m y linda con calle La Palma; al poniente: 9.48 m y linda con Martín Guerrero César. Con una superficie de 130.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 64/25/08, JUAN MARIO ALVA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Noria", ubicado en la calle Bugambillas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 11.25 m y linda con Daniel Angeles; al sur: 11.45 m y linda con Privada Dos; al oriente: 20.00 m linda con Soila Medrano; al poniente: 20.00 m y linda con calle Bugambillas. Con una superficie de 227.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 17/8/08, ROGELIO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo, en San Miguel Atepxco, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Fernando Gregorio Gimeno Bazán; al sur: 10.00 m con Av. Miguel Hidalgo; al oriente: 50.00 m con Fernando Gregorio Gimeno Bazán; al poniente: 50.00 m con Fernando Gregorio Gimeno Bazán. Superficie de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 4355/43/08, ANGEL MARTINEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, entre la calle del Castillo y Callejón del Castillo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.60 m y linda con Rodolfo Fernández Sánchez; al sur: 13.60 m y linda con Mónica Martínez Zavala; al oriente: 19.00 m linda con Crescencio Camargo Martínez; al poniente: 19.00 m y linda con calle sin nombre. Con una superficie de 258.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 20/6/08, GREGORIO ALEMAN ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 33.00 m y linda con Concepción Ramos Ortiz, la segunda mide 1 m y linda con la donante Petra Ortiz Fernández; al sur: en tres líneas, la primera 10.00 m y linda con la donante Petra Ortiz Fernández, la segunda 14.61 m y linda con calle Veracruz y la tercera 10.00 m y linda con la donante Petra Ortiz Fernández; al oriente: en tres líneas, la primera 23.00 m linda con Luis Orozco Ramos, la segunda 20.00 m y linda con la donante Petra Ortiz Fernández y la tercera 22.00 m y linda con la

donante Petra Ortiz Fernández; al poniente: en dos líneas, la primera 45.00 m y linda con Juan Ramos Camilo y la segunda 20.00 m y linda con la donante Petra Ortiz Fernández. Con una superficie de 1,560.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 22/7/08, MA. HERMELINDA RODRIGUEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colaitilla", ubicado en la Comunidad de San Luis Tecuautlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.95 m y linda con Enriqueta Ríos Contreras; al sur: 21.90 m y linda con Irene Juárez Rivero; al oriente: 11.45 m linda con Enriqueta Ríos Contreras; al poniente: 13.85 m y linda con calle Zaragoza. Con una superficie de 238.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de mayo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3620/77/08, ANTONIO OSORNIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.33 m con Juan Barrera Ayala, al sur: 8.26 m con calle Niños Héroes, al oriente: 22.71 m con Antonio Osornio Pérez y al poniente: 21.50 m con Lourdes Osornio García. Con una superficie aproximada de 183.24 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 21 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 3621/78/08, LOURDES OSORNIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el Inmueble ubicado en colonia Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.74 m con Juan Barrera Ayala, al sur: 9.74 m con calle Niños Héroes, al oriente: 21.5 m con Antonio Osornio Pérez, al poniente: 20.20 m con Rosa Rodríguez Cabrera. Con una superficie aproximada de 200.26 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 21 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 5954/137/07, AURORA SANCHEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 53.60 m con Consuelo Rojas, al sur: 63.50 m con camino Santo Tomás Atzingo a San Juan Atzacualoya, al oriente: 39.00 m con camino Revolución y al poniente: 78.00 m con Juana Domínguez Hernández. Con una superficie aproximada de 3,169.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 21 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 3622/08, TERESA YAÑEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con Enrique Jaén, al sur: 22.00 m con calle privada, al oriente: 19.00 m con calle 5 de Mayo, y al poniente: 19.00 m con Juan Romero. Con una superficie aproximada de 418.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 21 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 353/46/08, FRANCISCO MEDINA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en la colonia Francisco I. Madero del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 94.90, 8.50, 14.60 m con camino vecinal y Rosalía Peña, al sur: 16.00, 36.60, 21.10, 12.10, 18.70 y 16.30 m con Cleotilde Velázquez y Adela Ruiz, al poniente: 25.80, 16.70, 14.70, 22.50, 1.90, 11.70 m con Cleotilde Velázquez y Adela Ruiz, al oriente: 18.00, 6.50, 20.50 m con carretera El Oro Tlalpujahua y Rosalía Peña. Con una superficie de 5,484.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- Auxiliar del Registrador Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de mayo del 2008.-El C. Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 354/47/08, GABRIEL GERARDO HUITRON BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Primer Cuartel de Atacomulco, denominado "El Pejo", municipio de Atacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 18.86 m con Rafael López Cahue y Juventino Dávila Villegas, al sur: 19.50 m con María de Lourdes Cruz Téllez, al oriente: 34.80 m con Luis de Jesús Ramírez y Melchor López López, al poniente: 35.45 m con Teresa Gerarda Cárdenas García. Con una superficie aproximada de 673.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- Auxiliar del Registrador Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de mayo del 2008.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 355/48/08, OSCAR FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Panamericana s/n, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 29.65 m con calle sin nombre, al sur: 20.80 m con Filogonio Castañeda Colín, al oriente: 12.50 m con carretera Panamericana, al poniente: 12.45 m con Ambrocio Domínguez. Con una superficie de 314.61 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- Auxiliar del Registrador Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 345-65/08, LORENA JIMENEZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Gabriel, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con Alejandro Cruz actualmente Mario Cruz Zepeda, al sur: 90.00 m con Bertoldo Monroy actualmente Sabino Jiménez Mendoza, al oriente: 111.00 m con Tomás Monroy actualmente Adolfo Jiménez Mendoza, al poniente: 100.00 m con Bardomiano Monroy Jiménez. Superficie aproximada 9,995.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 20 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 351-64/08, LUCIO NAVARRETE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Magueyucitos, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 108.21, 106.92 m con José Zúñiga, al sur: en tres líneas de 55.99, 48.87 y 106.17 m con un camino, al oriente: en cinco líneas de 110.33, 85.14, 89.43, 90.48 y 98.51 m con Alfredo Pérez y Enrique Navarrete, al poniente: en cinco líneas de 83.50, 79.09, 157.13, 93.56 y 74.70 m con ejido de Canalejas. Superficie aproximada 99,930.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 20 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 390-69/08, JUAN MARTIN CUEVAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.20 m con Zenón Cruz Escobar, al sur: 25.00 m con Agustín Martínez Cruz, al oriente: 10.00 m con Zenón Cruz Escobar, al poniente: 8.60 m con camino público. Superficie aproximada 233.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 28 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

En el Exp. 9864/425/07, PASCUAL LEDESMA PACHECO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calvario", ubicado en calle Tamaulipas, Barrio San Martín, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 711.90 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 67.80 mts. con Isldoro García, al sur: en 67.80 mts. con Yolanda Vázquez Hernández, colindante actual Patricia Galván Sánchez, al oriente: en 11.00 mts. con Pablo Pérez, colindante actual Sofía Galván Pérez, al poniente: en 10.00 mts. con calle Tamaulipas.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 14 de marzo de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

En el Exp. 14167/495/07, MARIA GUADALUPE ROMERO HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Alto", ubicado en calle Colima Núm. 1, Barrio de Zimapan, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 211.20 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 m colinda con propiedad de Elvira Castro Pineda, al sur: en 11.00 m colinda con calle Colima, al oriente: en 19.20 m colinda con propiedad de Alejandro Castro y Ausencio Castro Pineda, al poniente: en 19.20 m colinda con propiedad de Eulalia Castro Jiménez.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 09 de abril de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

En el Exp. 921/60/08, JOSE LUIS CASTRO MORALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tiquimil", ubicado en Barrio de Cuaxoxoca, actualmente en Av. Tlalpan S/N, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m colinda con Félix Leyva, colindante actual Benito Salazar Morales, al sur: en 43.00 m colinda con Isidro Castro, colindante actual Angela Castro Sánchez, al oriente: en 114.00 m colinda con Carmen Cortés, al poniente: en 109.80 m colinda con camino público, actualmente Av. Tlalpan.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

En el Exp. 818/118/08, JOSE LEON MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 299.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.00 m colinda con Ricardo Cejudo, al sur: en 23.00 m colinda con Agustín Pallares, al oriente: en 13.00 m colinda con Basilio Luna, al poniente: en 13.00 m colinda con Francisco León.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 29 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

En el Exp. 11811/207/07, RODOLFO ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en calle Tenancingo No. 22, esquina calle Cuautitlán, Barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 165.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.30 m con calle Cuautitlán, al sur: en 8.00 m con Amada Martínez, colindante actual Sr. Ambrosio Juárez Salinas, al oriente: en 20.18 m con calle Tenancingo, al poniente: en 20.12 m con Sr. Hemenegildo Alcántara, colindante actual Sr. José Alcántara Cadena.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 28 de enero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

En el Exp. 11810/206/07, CLAUDIA MARIA DE LA PAZ GONZALEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Río", ubicado actualmente en calle Temamatla S/N, Barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 317.55 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 29.20 m con Jorge Maldonado, al sur: en 29.20 m con Alejandro González Torres, al oriente: en 10.75 m con calle Temamatla, al poniente: en 11.00 m con Hilario Juárez Maya, colindante actual Rosa Isela Salas González.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 28 de enero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

En el Exp. 12846/419/07, ALBINO JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", actualmente ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 5,608.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 52.08 mts. con camino público, actualmente Av. Adolfo López Mateos, al sur: en 49.90 mts. con sucesión a bienes de Aurelio García, teniendo una zanja regadora de por medio, colindante actual Yolanda García O., oriente: en 108.36 mts. con sucesión a bienes de los señores Martha Martínez y Catarino Arenas, colindantes actuales Martha Martínez y Manuel A. Vervete C., al poniente: en 111.87 mts. con Candelaria García O., y Cruz García Vargas, colindante actual Cruz García Vargas.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 29 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

En el Exp. 16715/662/07, MARIA INES ESPINOZA TORRES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cuevita", ubicado actualmente en cerrada Lago Mayor S/N, Barrio San Juan, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 310.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.80 mts. con Estefana Tapia, colindante actual Amado Alarcón, al sur: en 20.20 mts. con Cruz Sánchez Mate, al oriente: en 14.90 mts. con calle cerrada S/N, al poniente: en 14.90 mts. con Román Juárez.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 07 de marzo de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

En el Exp. 16714/661/07, MA. INES ESPINOZA TORRES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble actualmente ubicado en cerrada Lago Mayor número 36, Barrio San Juan, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 175.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.80 m con Cruz Sánchez Mata, al sur: en 19.80 mts. con Fortino García Concha, al oriente: en 9.80 mts. con calle sin nombre, al poniente: en 9.80 mts. con Román Juárez.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 07 de marzo de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

En el Exp. 799/28/08, RAUL SALGADO SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Paraje "Tierra del Camino", ubicado en Av. 16 de Septiembre, lote 11, manzana XVII, Santa María Huecatitla S/N, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 775.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 37.20 m con propiedad privada, colindante actual Raymundo Chávez Gutiérrez, al sur: en 37.20 mts. con 3a. cerrada de Av. 16 de Septiembre, al oriente: en 20.40 mts. con Prolongación de 3a. cerrada de Av. 16 de Septiembre, al poniente: en 20.40 mts. con Av. 16 de Septiembre.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 11 de marzo de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

En el Exp. 17825/663/07, PEDRO BUENDIA LUNA, colinda, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado actualmente en Cda. Melchor Ocampo, en términos del poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 624.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3.20 m con Martina Paredes Luna, colindante actual José Luis Paredes Márquez, al sur: en 28.00 mts. con cerrada Melchor Ocampo, al oriente: en 40.00 mts. con Graciela, Amalia y Pablo Buendía Gutiérrez, colindante actual Clara Luna García, al poniente: en 49.80 mts. con Felipe Martínez Luna, colindante actual Romualdo Martínez Luna.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2120.-12, 17 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de mayo del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,697 del volumen 190 del protocolo a mi cargo de fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO GUERRERO LABASTIDA, que otorga la señora ROSA DIAZ ROSAS, en su calidad de cónyuge superviviente, y los señores MAGDALENA GUERRERO DIAZ, ROSA GUERRERO DIAZ, ALEJANDRA GUERRERO DIAZ, JULIO RICARDO GUERRERO DIAZ, JUANA ROSARIO GUERRERO DIAZ y FERNANDO GUERRERO DIAZ, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

543-B1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de mayo del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,675 del volumen 189 del protocolo a mi cargo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAMIRO REYES SANTOYO, que otorga la señora ROSA MARIA FLORES, en su calidad de cónyuge superviviente, y los señores IRAN CHRISTIAN REYES FLORES, NELLY MARLENE REYES FLORES, ALEJANDRO OMAR REYES FLORES, ALAN PAUL REYES FLORES, EDUARDO ANDRES REYES FLORES y ERIC FABIAN REYES FLORES, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

543-B1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 30455, DEL VOLUMEN 499, DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2001, ANTE EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, ENTONCES NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR LUIS REYNOSO SOTEL, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES VERONICA DE JESUS REYNOSO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES REYNOSO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN REYNOSO

RODRIGUEZ, LUIS ANGEL REYNOSO RODRIGUEZ, MARIA AURORA REYNOSO RODRIGUEZ Y JESSICA ROCIO REYNOSO RODRIGUEZ, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

2083.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,443 de fecha 26 de mayo del 2008, otorgada ante el suscrito notario, los señores FORTUNATA ROMERO GUTIERREZ, JUAN VILLAFUERTE ROMERO, JESUS VILLAFUERTE ROMERO y MA. DE LOS ANGELES VILLAFUERTE ROMERO, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, también utiliza el nombre de MARIA DE LOS ANGELES VILLAFUERTE ROMERO, en sus respectivos caracteres de cónyuge superviviente e hijos del señor MODESTO VILLAFUERTE MORENO, quien manifiestan los comparecientes bajo protesta de decir verdad, también utilizaba los nombres de MODESTO ANGEL VILLAFUERTE MORENO Y ANGEL VILLAFUERTE MORENO, llevaron a cabo la radicación e inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del citado señor MODESTO VILLAFUERTE MORENO, quien manifiestan los comparecientes bajo protesta de decir verdad, también utilizaba los nombres de MODESTO ANGEL VILLAFUERTE MORENO Y ANGEL VILLAFUERTE MORENO.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre dichas publicaciones.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de mayo del 2008.-

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

689-A1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete del Volumen Cuatrocientos noventa y siete, de fecha quince de Marzo del dos mil ocho, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora RAQUEL SANCHEZ CHAVEZ, habiendo comparecido el señor ESTEBAN LOPEZ RODRIGUEZ, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE DE LA AUTORA DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 4 DE JUNIO DEL 2008.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

2093.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de mayo del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,680 del volumen 190 del protocolo a mi cargo de fecha veinte de mayo del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO ROSAS ALCANTARA, que otorgan la señora SARA ADELA DE LA BARRERA MONTOYA, en su calidad de cónyuge superviviente, y los señores MARCELA ALEJANDRA ROSAS DE LA BARRERA, ADA PATRICIA ROSAS DE LA BARRERA y MARIO GERARDO ROSAS DE LA BARRERA, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

543-B1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de mayo del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,693 del volumen 190 del protocolo a mi cargo de fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor CLEMENTE MARTINEZ GOMEZ,

que otorga la señora ALICIA NAVA SANCHEZ, en su calidad de cónyuge superviviente, y los señores ROBERTO MARTINEZ NAVA, MARIO ARMANDO MARTINEZ NAVA, MARTHA PATRICIA MARTINEZ NAVA y ALICIA MARTINEZ NAVA, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

543-B1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de mayo del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,674 del volumen 189 del protocolo a mi cargo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE JESUS LOPEZ PEREZ, que otorga la señora ANA MARIA DIAZ OSORNO, en su calidad de cónyuge superviviente, y los señores ANA LILIA LOPEZ DIAZ, LAURA MONICA LOPEZ DIAZ, JOSE ALEJANDRO LOPEZ DIAZ, MIGUEL ANGEL LOPEZ DIAZ y MARCELA LOPEZ DIAZ, en su calidad de hija del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

543-B1.-11 y 20 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 571/2005
POBLADO: TEQUISISTLAN
MUNICIPIO: TEZOYUCA
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSIA

FABIAN JACOME TIBURCIO, MARIA GONZALEZ EMIGDIO, MARIA HUMBERTINA DIAZ SALGADO, ROSA MARIA DIAZ SALGADO, AMADO RIVERA RODRIGUEZ, EUTIMIO HERNANDEZ ANGELES, MARISOL ESPINOZA MUÑOZ Y SALVADOR LEDEZMA COSME.
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE JUICIO DE CONTROVERSIA POR POSESION RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE LA PARCELA 254 Z-1 P1/1 DEL EJIDO TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA ENTREGA FISICA Y MATERIAL DE LA MISMA, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO VEINTITRES
(RUBRICA).

524-B1.-6 y 20 junio.

DILTEX S.A. de C.V.

DILTEX, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

En cumplimiento a lo previsto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DILTEX, S.A. de C.V. celebrada el 19 de junio de 2008, se resolvió escindir la Sociedad DILTEX, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Sociedad escidente"), dando origen a una nueva sociedad escindida denominada HEXA CAPITAL, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Sociedad escindida"), subsistiendo DILTEX, S.A. de C.V. en los siguientes términos:

PRIMERO. Se resuelve llevar a cabo la escisión de DILTEX, S.A. de C.V. en los términos del proyecto presentado a los Accionistas y en consecuencia se aprueba la constitución de una sociedad denominada HEXA CAPITAL, S.A. de C.V. como sociedad escindida, subsistiendo DILTEX, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se constituirá una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada HEXA CAPITAL, S.A. de C.V. de conformidad con el permiso que al efecto expida la Secretaría de Relaciones Exteriores y con los estatutos que fueron aprobados por la asamblea.

TERCERO. Se resolvió que la escisión se efectúe tomando en consideración el Balance General y los Estados Financieros ambos al 31 de marzo de 2008 que abarcan adicionalmente las operaciones realizadas durante el último ejercicio fiscal.

CUARTO. Se aprobó la parte del activo, pasivo, capital contable y el capital social que corresponderá a la sociedad escidente y a la sociedad escindida, de conformidad con los balances que fueron aprobados en la asamblea, mismos que pueden sufrir variaciones de acuerdo al ajuste final de cifras a la fecha en que la escisión surta efectos. De conformidad con lo siguiente:

DILTEX, S.A. de C.V.		HEXA CAPITAL, S.A. de C.V.	
ACTIVO	\$1,527,626,235	ACTIVO	\$254,938,072
PASIVO	\$ 271,635,033	PASIVO	\$ 0
CAPITAL CONTABLE	\$1,255,991,202	CAPITAL CONTABLE	\$254,938,072
CAPITAL SOCIAL	\$ 144,836,117	CAPITAL SOCIAL	\$ 29,398,486

QUINTO. Se aprobó que por efectos de la escisión, la Sociedad escidente DILTEX, S.A. de C.V., transmita parte de su activo descrito en el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la nueva sociedad escindida denominada HEXA CAPITAL, S.A. de C.V., mediante la forma, plazos y mecanismos entendidos a la fecha de su constitución.

SEXTO. Se resolvió que tanto la Sociedad escidente como la Sociedad escindida asuman las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, que integren el pasivo del sector patrimonial que les corresponde.

SÉPTIMO. La escisión surtirá efectos entre las partes a partir del día 19 de junio de 2008 y ante terceros una vez que se cumplan los requisitos y plazos a los que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 19 de junio de 2008

José Antonio Franco Abad
Representante Legal
(Rúbrica).

733-A1.-20 junio.